

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 042**

Santiago de Cali, enero 18 de 2021.

Mediante auto No. 1670 de fecha 2 de diciembre de 2020, notificado por estado el 3 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda de sucesión intestada acumulada de los causantes **Noe Valencia González y María Iduvina Rueda de Valencia**, en razón a que adolecía de algunas falencias.

El apoderado de la solicitante a través de escrito allegado al correo institucional del despacho, el pasado 10 de diciembre, presentó subsanación de la demanda la cual una vez revisada se observa que no se está corrigiendo en debida forma la misma, toda vez que:

- No se allegaron los registros civiles de nacimiento de los herederos con la nota de reconocimiento de su padre Noe Valencia González-

- No se allegaron, el registro civil de matrimonio de los causantes, ni las partidas de bautizo o registro civil de nacimiento, ni se acreditó las diligencias para obtener los mismos a través del derecho de petición, si en cuenta se tiene que en la partida de matrimonio se indica que la señora María Iduvina fue bautizada en la Parroquia de Tocaima Cundinamarca y el señor Valencia en la Parroquia de Silvia Cauca.

Por lo anterior y al no haberse subsanado la demanda en la forma indicada, el Juzgado, **DISPONE:**

**1.-** Rechazar la presente demanda de Sucesión Intestada del causante **Noe Valencia González y María Iduvina Rueda de Valencia**, por las razones arriba indicadas.

**2.-** Ordenar la entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

**3.-** Ordenar su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99e67a7d4eac9afa610781dc0db78bb3d8cfa5cc19c86ed8cc7f7391a2812736**

Documento generado en 18/01/2021 03:57:36 PM

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
RADICACIÓN NO: 76001-31-10-005-2020-00344-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**